



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2024

En Pamplona, a 19 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias, presidente del Parlamento de Navarra, y de otra parte, el Sr. D. Ramón Gonzalo García, rector magnífico de la Universidad Pública de Navarra.

Actuando en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, y reconociéndose mutua capacidad para este acto:

EXPONEN

Primero. El 11 de junio de 2001, el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración con objeto de que sirviera de cauce a la puesta en marcha de acciones y actividades concretas que redunden en un mutuo beneficio y contribuyan al logro de los fines que tienen encomendados las respectivas Instituciones.

En la cláusula Segunda del citado Acuerdo se presentaron diferentes modalidades de colaboración, entre las que figuran la realización de estudios, proyectos o programas de carácter jurídico, social o político, así como la organización de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades de interés común a ambas Instituciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de dicho Acuerdo Marco, la colaboración se materializará a través de un convenio específico en el que se determinarán los aspectos técnicos y económicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Fecha	21/03/2024 16:57:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)			
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Página	1/5	



Como en ejercicios precedentes, continúa siendo deseo de las partes mantener las relaciones institucionales durante el ejercicio 2024, materializando dicha colaboración a través de diferentes actividades que se consideran de interés mutuo. Por todo lo cual, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra acuerdan su colaboración para ejecución de las siguientes actividades:

1. AULA DE DEBATE. El convenio plantea la realización, entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, de las acciones siguientes:

- Se organizará la XV edición del Torneo de Debate de Bachillerato. Este año se plantean acciones especiales para aumentar el número de centros que compiten en el Torneo además de los habituales (poniendo énfasis en la mejora de la participación de centros de fuera de la Comarca) que compiten en castellano y conseguir el aumento de equipos que debatan en euskera.
- Este año se organizará el XI Torneo de Debate Universitario en euskera junto con la UPV/EHU.
- Además, se mantiene el Club de Debate, la XXIII Liga de Debate Universitario local como fase previa a la participación en la Liga de Debate del G9.
- La labor de coordinación del Aula de Debate sigue recayendo en la profesora Miren Sarasíbar Iriarte, incorporándose este año otros/as profesores/as a la organización.

Presupuesto total de las acciones del Aula de Debate: 24.650 euros.

XXIII Liga de Debate Universitario y Asistencia a Liga Debate del G-9.....	7.000€
XI Torneo de Debate en euskera.....	2.500€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Fecha	21/03/2024 16:57:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Página	2/5





XV Torneo Debate Bachillerato	12.000€
Coordinación del Aula: Miren Sarasibar	1.150€
Club de Debate.....	2.000€
Total.....	24.650€

2. PUBLICACIONES. La Universidad Pública de Navarra hará llegar a la Biblioteca del Parlamento de Navarra, las publicaciones que edite en materias relacionadas con el Derecho, las Ciencias Sociales y las relacionadas específicamente con Navarra.

3. ENCUENTROS ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y MIEMBROS DE LA CÁMARA. Celebración de encuentros entre alumnos del grado en Derecho y del doble grado en Derecho y ADE, con los parlamentarios y parlamentarias forales.

SEGUNDA. El importe total del presente Convenio asciende a un máximo de 24.650 euros para la ejecución de las actividades incluidas en la estipulación anterior.

El Parlamento de Navarra ingresará a la Universidad un importe de 19.720 euros en concepto de anticipo en el momento de la formalización del presente convenio.

TERCERA. La ejecución de cada actividad comprendida en el convenio debe ajustarse al presupuesto presentado. Dentro de cada actividad se permiten variaciones de ejecución entre sus acciones, por importe inferior al 10% del presupuesto asignado a cada acción. Las variaciones de importe superior al 10% tendrán la consideración de modificación sustancial y deberán ser autorizadas, con carácter previo, por la Mesa del Parlamento de Navarra, solicitándose al menos un mes antes de la finalización de la vigencia del convenio.

CUARTA. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del convenio, la Universidad elevará a la Comisión Técnica de seguimiento la memoria de las actividades realizadas y la justificación de los gastos ejecutados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Fecha	21/03/2024 16:57:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Página	3/5





Dicha justificación se adecuará a lo establecido en la LF 11/2005 de Subvenciones y comprenderá documentos de gastos y justificantes de pago correspondientes a la ejecución de las actividades y a los gastos indirectos, en caso de estar aprobados. El Parlamento de Navarra remitirá una guía informativa para su presentación.

La Comisión Técnica de seguimiento informará acerca del cumplimiento de las actividades objeto del convenio y propondrá por unanimidad al Parlamento de Navarra el abono de los gastos acreditados hasta cubrir el máximo importe convenido. Por el contrario, la Universidad revertirá el importe de los gastos que la Comisión Técnica de seguimiento no estime suficientemente acreditados por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La unidad gestora del Parlamento de Navarra que efectúe la tramitación y seguimiento del presente convenio revisará la documentación referida a las actividades realizadas y la adecuación de la justificación de los gastos acreditados. Posteriormente, la documentación será objeto de fiscalización por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

QUINTA. Los gastos que se deriven de las actividades identificadas en el presente Convenio serán financiados con cargo a la partida 48202 "Convenios con la Universidad Pública de Navarra" del Presupuesto del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2024, y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Pública de Navarra número [REDACTED].

SEXTA. La Universidad se compromete a facilitar la infraestructura y medios personales que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades comprendidas en el presente convenio.

SÉPTIMA. En el material gráfico e impreso que se utilice para la difusión de las actividades, (folletos, anuncios, web banner etc.), se incluirán siempre los logotipos de las instituciones firmantes del presente convenio, que aparecerán con idéntico tratamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Fecha	21/03/2024 16:57:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)			
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Página	4/5	



OCTAVA. Si el desistimiento en la realización de cualquiera de las actividades previstas en el presente convenio partiera de la Universidad, conllevará la devolución o renuncia a las cantidades comprometidas en su correspondiente partida y requerirá el informe previo de la entidad universitaria y su remisión al Parlamento de Navarra.

NOVENA. La celebración de este convenio no impide la realización conjunta de otras actividades de interés común entre ambas instituciones conforme a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltos en el seno de la Comisión Técnica de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá carácter anual, no existiendo posibilidad de prórroga. La fecha para la conclusión de las actividades estipuladas en este acuerdo será el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Unai Hualde Iglesias
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA

Ramón Gonzalo García
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Fecha	21/03/2024 16:57:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2WLJJEGCWWJNUAFWEERHIY	Página	5/5

